



**ALTIUM**

SPORTS  
COMPLEX



# REGLAMENTO INTERNO



# REGLAMENTO INTERNO



El presente reglamento tiene como objeto propiciar el respeto mutuo, la sana convivencia y la buena conducta entre los usuarios, favoreciendo con esto un mejor desarrollo de los valores morales y sociales; así como establecer las bases fundamentales, derechos, obligaciones, uso, disfrute y funcionamiento de las instalaciones y bienes del complejo.

La responsabilidad de respetar y hacer respetar el reglamento les corresponde tanto a los colaboradores de ALTIUM como a cada uno de nuestros usuarios, para de manera conjunta contribuir al buen funcionamiento del complejo, conociendo y cumpliendo completamente con este reglamento interno.

## I. DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1.- Este reglamento forma parte integral del registro (En lo sucesivo el REGISTRO) firmado por ALTIUM SPORT COMPLEX (En lo sucesivo ALTIUM) y los usuarios de las instalaciones, así como de los receptores de los servicios (en lo sucesivo USUARIOS) que se encuentran o prestan respectivamente en las instalaciones.

Art. 2.- Los USUARIOS, podrán usar y disfrutar de las instalaciones de ALTIUM de acuerdo al tipo de servicio contratado, y de conformidad con las disposiciones, modalidades o prohibiciones establecidas en este REGLAMENTO. En todo caso la administración de ALTIUM se reserva derecho de admisión.

## II. ADMISION Y ACCESO A CANCHAS.

Art. 3.- Para ser aceptados por ALTIUM, los solicitantes deberán de llenar la solicitud de inscripción y entregarla en el área administrativa.

Art. 4.- Contra la firma de la solicitud de inscripción, los solicitantes aceptados deberán pagar el costo correspondiente al tipo de modalidad de inscripción elegida, así como cualquier otra cuota aprobada por ALTIUM. La administración de ALTIUM se reserva derecho de determinar las condiciones y monto del tipo de pago o inscripción a pagar por los USUARIOS.

Art. 5.- Para acreditar el carácter de USUARIO y tener derecho a ingresar a las CANCHAS, la administración de ALTIUM, dará de alta en el sistema su nombre, número de usuario y equipo participante, una vez entregada la documentación requerida.

Para poder ingresar a las CANCHAS, los USUARIOS deberán estar al corriente de todos sus pagos.

Art. 6.- ALTIUM fijara las cuotas que estime adecuadas para cada uno de las clases de pago, así como las tarifas para los diferentes servicios prestados a los USUARIOS y las podrá modificar de acuerdo a las necesidades que se presenten en ALTIUM para conservar la calidad en las instalaciones y servicios puestos a disposición de los USUARIOS.

Art. 7.- Los USUARIOS deberán pagar a ALTIUM de manera puntual y anticipada las cuotas de acuerdo al tipo de servicio contratado. La falta de liquidación oportuna de lo antes mencionado, impedirán temporalmente o definitivamente, según sea el caso, el acceso a las instalaciones y canchas de ALTIUM.

Art. 8.- El acceso a CANCHAS es única y exclusivamente para personas registradas como jugadores(as), cuerpo técnico, árbitros, paramédicos y colaboradores ALTIUM.

Art.9.- Ningún acompañante podrá ingresar al área de calentamiento, vestidores y cancha. Todos permanecerán en la zona del área de snacks y/o terraza ALTIUM.

Art.10.- El árbitro y comisario de cancha tiene la autoridad de detener un partido para retirar a una persona no registrada del área de cancha.

Art.11.- Los USUARIOS deberán de ingresar a la CANCHA con su indumentaria deportiva correspondiente, queda estrictamente prohibido cambiarse en la CANCHA o cualquier área de uso común, por lo que deberá cambiarse siempre su vestimenta en los vestidores que al efecto tienen las instalaciones.



# REGLAMENTO INTERNO



Art.12.- Los USUARIOS deberán utilizar calzado deportivo adecuado para la superficie de la cancha (tenis de fútbol multitaco); queda estrictamente prohibido el uso de calzado de fútbol mejor conocido como "tachones".

Art. 13.- Correrá por cuenta de los USUARIOS, (equipos participantes) cualquier daño que se le pudiera causar a las Instalaciones.

Art. 14.- Queda estrictamente prohibido ingresar a las instalaciones de la cancha sintética en las siguientes situaciones:

14.1.-No podrá ingresar ni permanecer en las instalaciones de las CANCHAS, aquella persona que presente síntomas de avanzado estado etílico, o bien se evidencie manifestaciones de uso de drogas ilícitas, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los USUARIOS de las instalaciones.

14.2.- Se prohíben consumir alimentos, chicles en las CANCHAS, excepto las bebidas hidratantes.

14.3.- Se prohíben FUMAR dentro de las CANCHAS y área de bancas.

### III. USO DE LAS INSTALACIONES Y VESTIDORES.

Art. 15.- El horario de funcionamiento de ALTIUM es el siguiente: De lunes a viernes, de las 08:00 hrs. A las 24:00 hrs; los sábados y domingos, de las 07:00 hrs. A las 22:00 hrs.

Los días del año en los que ALTIUM podrá permanecer cerrado son: 1 de Enero; el primer lunes de febrero, el tercer lunes de marzo; el 1 de Mayo; el 16 de Septiembre, el tercer lunes de Noviembre; el 1 de Diciembre de cada 6 años, cuando corresponda al transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de Diciembre, y cualquier otro que determines las leyes federales, estatales o municipales. Este horario está sujeto a modificación a criterio de la administración de ALTIUM y, por ningún motivo los USUARIOS, podrán permanecer en las instalaciones de ALTIUM fuera de estos horarios, salvo los días, áreas y eventos que sean autorizados previamente por dicha administración.

Art. 16.- Se designará 1 vestidor por equipo a partir de 30 min. Antes de su partido correspondiente.

16.1- El vestidor y banca designada será de acuerdo al Rol administrativo (Local o Visitante) que aparezca en el calendario de competencia.

16.2.- Los USUARIOS no podrán vestirse/cambiarse de ropa en la cancha.

16.3.- Podrán resguardar sus pertenencias (mochilas) en los diferentes lockers que cada vestidor cuenta, al final del día nuestro personal liberara todos los lockers que hayan quedado cerrados, en dado caso de que haya objetos dentro del mismo se colocarán en objetos perdidos, para lo cual tendrán 15 días para su reclamo, si hacer responsable a ALTIUM o su personal por la pérdida del objeto.

16.4.- Queda prohibido el ingreso de mochilas a las CANCHAS.

16.5.- No está permitido ingresar alimentos o bebidas a los vestidores.

16.6.- Los USUARIOS podrán permanecer en el vestidor hasta 10 minutos después de haber concluido su partido.

16.7.- Los USUARIOS deberán de asegurarse de llevar todas sus pertenencias cuando se retiren, ya que ALTIUM no se hace responsable por objetos olvidados o extraviados.

16.8.- Los USUARIOS deberán de dejar el vestidor y los lockers limpios y listos cuando se retiren.

16.9.- Está Prohibido pelotear dentro de los vestidores.

16.10.- Está Prohibido realizar actos vandálicos en las instalaciones, canchas, vestidores y baños. Quien sea sorprendido realizando lo anterior será acreedor a una Multa para el USUARIO, DELEGADO o EQUIPO, de \$5,000.00 MXN más los gastos de reparación del daño.

Art.17.- Las instalaciones, CANCHAS y vestidores podrán ser puestos fuera de servicio, cuando fuera necesario por motivo de mantenimiento, conservación, celebración de competencias, eventos especiales o por disposición gubernamental; lo que se comunicara oportunamente a través del medio correspondiente.

Art.18.- Los USUARIOS aceptan que el uso de las instalaciones de ALTIUM lo hacen estrictamente bajo su propia responsabilidad y riesgo, por lo que liberan a ALTIUM de cualquier responsabilidad en este sentido. Lo mismo aplica en el caso de entrenamientos, competencias o cualquier otro tipo de evento que se realice en ALTIUM.



# REGLAMENTO INTERNO



## IV. RECOMENDACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES.

Art.19.- ALTIUM recomienda a los USUARIOS asistir sin valores, joyas o cualquier otro tipo de objetos costosos. ALTIUM no se hará responsable en ningún caso por la pérdida, deterioro, robo o destrucción de los bienes de los USUARIOS. Ya sea dentro de las instalaciones o en las inmediaciones de ALTIUM.

Art.20.- Cuando un USUARIO presente algún síntoma de alguna enfermedad infecciosa (covid-19) como lo describe el protocolo sanitario, se le negará el acceso a las instalaciones de ALTIUM, a fin de evitar contagios. Además se notificará de inmediato a la administración de ALTIUM de su padecimiento para que tome las medidas pertinentes.

Art.21.- Queda estrictamente prohibido y por lo tanto es causa de negar el acceso a las instalaciones así como dar de baja al USUARIO o Equipo Deportivo de cualquier competencia de ALTIUM, que por algún motivo ingrese a las instalaciones de ALTIUM:

21.1.-Introducir, consumir, comprar o vender cualquier clase de droga, estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas, explosivos, sustancias tóxicas o peligrosas.

21.2.-Ingresar a las instalaciones de ALTIUM en estado de ebriedad, o bajo cualquier sustancia o droga enervante.

21.3.-Reñir, amenazar, escandalizar o hacer uso de lenguaje ofensivo o injurioso.

21.4.- Las Mascotas deberán portar al ingreso y durante toda su estadía en las instalaciones, el respectivo collar y correa debidamente controlada por su propietario.

21.5.- El USUARIO que ingrese con mascota deberá hacerse responsable de los cuidados sanitarios (excremento, orina, etc.) que éste demande; realizando la limpieza correspondiente y depositando en los contenedores de basura.

21.6.-Concertar cualquier tipo de apuestas.

21.7.-Fumar cigarrillos, cigarrillo o puros de cualquier tipo dentro de las CANCHAS, VESTIDORES, BAÑOS Y ÁREA DE OFICINA.

21.8.-Colocar o distribuir propaganda, publicidad, avisos, regalos promocionales, etc. Sin la autorización de ALTIUM.

21.9.-Introducir alimentos y bebidas en las instalaciones de ALTIUM.

21.10.-Exhibir, comprar o vender artículos, productos u objeto alguno, ni efectuar rifas, tandas o sorteos, excepto cuando se cuente con autorización expresa de la administración de ALTIUM.

21.11.-Permanecer en ALTIUM después de los horarios de funcionamiento establecidos en este REGLAMENTO.

21.12.-Circular por las áreas generales de ALTIUM sin zapatos y camiseta o vestidos de forma inapropiada.

21.13.-Ingresar a las áreas restringidas mismas que son para el uso exclusivo del personal autorizado de ALTIUM.

Quien incumpla con cualquiera de los supuestos antes mencionados, será sancionado en los términos establecidos en el presente reglamento.

Art.22.-La administración de ALTIUM o la comisión que ésta designe, estará facultada para conocer, analizar y resolver sobre incumplimiento o las violaciones al presente reglamento, estableciendo en su caso las sanciones aplicables. Las sanciones podrán consistir en:

- Amonestación privada;
- Suspensión temporal;
- Veto Definitivo, que implicara la pérdida de la calidad individual de USUARIO.

Art.23.-ALTIUM podrá suspender en forma definitiva la prestación de servicios a un USUARIO/EQUIPO, en los siguientes casos:

23.1.-Por la violación de uno de los términos del REGLAMENTO.

23.2.-Por la falta de pago oportuno de cualquier cuota, servicio contratado o consumos realizados dentro de ALTIUM.

23.3.-Por la agresión de palabra u obra que haga un USUARIO a cualquier otro USUARIO o personal de ALTIUM, o cuando un USUARIO se vea envuelto en alguna riña o disputa con cualquier persona dentro de las instalaciones de ALTIUM.

23.4.-Por cometer una falta grave que a juicio de ALTIUM amerite un Veto definitivo.

23.5.-Por cometer un delito.

23.6.-Por hacer declaraciones falsas o inexactas a ALTIUM o a su personal.

23.7.-Por la realización o intervención de un USUARIO en conductas inmorales, conductas contra las buenas costumbres o impropias, a juicio de ALTIUM.



# REGLAMENTO INTERNO



23.8.-Por daño de cualquier índole a las instalaciones de ALTIUM.

Art.24.-Cualquier situación o aspecto no establecido en este reglamento quedará sometido al criterio de ALTIUM o de la comisión designada para éste.

Art.25.-El USUARIO constato que esta clínicamente apto para realizar actividad física por lo que ALTIUM no será responsable de cualquier problema de salud que pudiera presentarse en el USUARIO.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

El presente Reglamento fue autorizado y aprobado por el Consejo Directivo de ALTIUM SPORT COMPLEX el día 31 de agosto de 2020 entrando en vigor en esta misma fecha en cuanto a su aplicación general.

